



Año XXXIV

Número 7 • Volumen 1

Jueves 13 de febrero de 2025

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sumario

- I. Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la Convocatoria para la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025 – 2027 y la declaratoria del recinto oficial para su realización. ----- 2
- II. Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, designa al Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos. ----- 3
- III. Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la designación del C. Eduardo Rojas Valerio, Décimo Segundo Regidor como Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México. -----4
- IV. Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz, México que funcionará en el periodo de Gobierno del Ayuntamiento 2025 – 2027. ----- 5
- V. Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México aprueba otorgar la Condonación del 100% en multas y recargos del Ejercicio Fiscal 2024 y anteriores, a las cuentas institucionales que dependan de un presupuesto gubernamental y que tengan un adeudo con el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, a fin de regularizar su situación fiscal, durante los meses de febrero, marzo y abril del 2025. ----- 8
- VI. Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba una bonificación equivalente al 6% y 4% sobre el pago anual anticipado a los usuarios de tipo industrial y comercial, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, los contribuyentes de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 2% en el mes de febrero. -----12
- VII. Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, emite voto aprobatorio en relación a la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforma el actual párrafo décimo y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriendo los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. -----17
- VIII. Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la participación del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal".-18

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la Convocatoria para la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025 – 2027 y la declaratoria del recinto oficial para su realización.

Que en la Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco en el Sexto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4 párrafos quinto, sexto y séptimo y 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafo sexto, séptimo, noveno y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II, XXV y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 6.11 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; de la 4 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

2



ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Convocatoria para la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México a efectuarse el día de veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco, en el “Salón del Pueblo” ubicado en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54000.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la Convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de la página electrónica del Municipio.

CUARTO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

_____ Aprobado por unanimidad.

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, designa al Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos.

Que en la Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco en el Séptimo Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por el artículo primero párrafo tercero, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero, 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, IX Bis, XLII y XLVIII, 48 fracción II y XXVI, 69 fracción II, 91 fracciones XIII y XIV, 147 A II, III y VI, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 fracciones XXV y XXXIV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Carlos León Jiménez, como Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al C. Carlos León Jiménez, para que rinda la protesta de Ley e instruir que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes al cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Aprobado por unanimidad.



Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la designación del C. Eduardo Rojas Valerio, Décimo Segundo Regidor como Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

Que en la Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco en el Octavo Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y III inciso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones I, II, III, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones I, II y XXVI y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción V de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, 11 fracción VI y 16 Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Eduardo Rojas Valerio Décimo Segundo Regidor como Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad.

Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz, México que funcionará en el periodo de Gobierno del Ayuntamiento 2025 – 2027.

Que en la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha doce de febrero de dos mil veinticinco en el Segundo Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II de la Ley General de Mejora Regulatoria, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II, XXV y XXVI, 85 Bis y 95 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21 fracción IV, 22 y 23 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; y 3 fracciones IV y IX, 8 y 9 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tlalnepantla de Baz;

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz, Estado de México que funcionará en el periodo de Gobierno del Ayuntamiento 2025 – 2027, de conformidad al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Coordinador General de Mejora Regulatoria para que en el ámbito de sus atribuciones, notifique el presente Acuerdo a las y los miembros.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

ANEXO

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que funcionará en el periodo de Gobierno del Ayuntamiento 2025 – 2027		
Comisión Municipal de Mejora Regulatoria	C. Raciél Pérez Cruz Presidente Municipal	Presidencia
	C. Rodrigo García de la Rosa Coordinador General de Mejora Regulatoria	Secretario Técnico
	C. Yanett Maribel Soto Díaz Primera Síndica	Integrantes
	C. Alonso Adrián Juárez Jiménez Primer Regidor	
	C. María del Rosario Aguirre Flores Segunda Regidora	
	C. Rubí Correa Ortega Cuarta Regidora	
	C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo Quinto Regidor	
	C. Jesús Yair Cruz Olivares Séptimo Regidor	
	C. Patricia Leonila Abarca Figueroa Novena Regidora	
	C. Edna Valeria Sosa Juárez Décima Primera Regidora	
	C. José Alfonso Ramos Cardona Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)	
	C. Antonio Díaz Gutiérrez Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO)	
	C. Ivett Vásquez Lagunas Instituto Tecnológico de Tlalnepantla (ITTILA)	
	C. Ismael Villegas Noguez Topos Adrenalina Estrella A.C.	
	C. Héctor Ángel Aguilera Camacho Asociación de Empresarios y Ciudades Hermanas, A.C.	
C. Miguel Ángel Bravo Suberville Secretario del Ayuntamiento		
C. Iván Moisés Gatica López Secretario de Integración Territorial		
C. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal		





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

C. Germán Sánchez Salas Contralor Interno Municipal
C. Julia Galindo Tejeda Oficial Mayor
C. Aldo Esteban Santoyo Escogido Director de Gobierno
C. Jonás Nephtalí Sandoval Orozco Director de Promoción Económica
C. Lourdes Jezabel Delgado Flores Directora de Bienestar
C. Roberto Eduardo Olvera Angeles Director de Transformación Urbana
C. Olivia Ramírez Domínguez Directora de Desarrollo Metropolitano y Movilidad
C. Florián Rosa Martínez Perdomo Directora de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano
C. Miriam Martínez Barrios Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica
C. Ana Luisa Cambrón Degollado Directora de Infraestructura Urbana
C. Mitzi Alicia Anda Rubalcava Directora de Sustentabilidad Ambiental
C. María de Lourdes Montes de Oca Hernández Directora de las Mujeres
C. Berenice Segura de Alba Directora de Información, Planeación, Programación y Evaluación
C. Mara Pamela Arreguín Vázquez Directora Municipal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos
C. Jorge Alberto Gómez Estrella Comisario General de Proximidad y Seguridad Ciudadana
C. Alberto Valdés Rodríguez Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM)
C. Edmundo González Gallegos Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz



Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México aprueba otorgar la Condonación del 100% en multas y recargos del Ejercicio Fiscal 2024 y anteriores, a las cuentas institucionales que dependan de un presupuesto gubernamental y que tengan un adeudo con el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, a fin de regularizar su situación fiscal, durante los meses de febrero, marzo y abril del 2025.

Que en la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha doce de febrero de dos mil veinticinco en el Tercer Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) y párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II, XXV y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; y 9 fracción II, 16, 31 fracción I y 129 fracciones I, III y VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios;

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el “Programa para autorizar la condonación del 100% en multas y recargos del Ejercicio Fiscal 2024 y anteriores, a las cuentas institucionales que dependan de un presupuesto gubernamental, a fin de regularizar su situación fiscal, durante los meses de febrero, marzo y abril del 2025”.

SEGUNDO. - La aplicación del programa de descuentos se sujetará a los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Serán sujetos de este Programa, todos aquellos contribuyentes de tipo de uso no doméstico y cuyo origen de sus recursos sea del sector gobierno, registrados en el padrón de usuarios del Organismo Público

Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, que se encuentren dentro de alguno de los supuestos antes referidos.

Para obtener los beneficios a que se refiere el presente Programa, los usuarios deberán:

1. Contar con datos del predio y número de cuenta de agua registrados en el padrón de usuarios del Organismo;
2. El usuario deberá presentarse a las oficinas centrales del Organismo e ingresar un escrito mediante el cual solicite el beneficio del programa y el compromiso de efectuar su pago a más tardar el 31 de marzo del 2025, en el que adjunte los siguientes documentos:
 - a. Copia simple de acta constitutiva o documento que acredite la creación de la persona moral de tipo gubernamental.
 - b. Copia simple del documento que acredite la personalidad jurídica del firmante.

CONDICIONES DE PAGO

El pago de derechos con la condonación anteriormente descrita, se podrá realizar en una sola exhibición, en efectivo, tarjeta de débito o crédito.

RESTRICCIONES

Los usuarios que estén bajo las siguientes situaciones no serán considerados para recibir el beneficio:

1. Los usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, o ante el Poder Judicial de la Federación, u otra instancia de queja, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua y relacionado con la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes;
2. Las liquidaciones de predios sin conexión de los servicios de agua potable y drenaje, como son los lotes baldíos, siendo aplicable para este supuesto lo establecido en el artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y;
3. A las multas y/o sanciones administrativas determinadas por



incurrir en las infracciones establecidas en el artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

DESISTIMIENTO DE QUEJA

En el caso de usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación, ante otra instancia de queja, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua, y relacionado con la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes, deberán desistirse de los mismos y para acreditar lo anterior, deberán presentar y entregar ante el Organismo, el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa, y copia certificada del acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica del Organismo.

PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Los usuarios que se acojan a la condonación establecida en este Programa y que proporcionen documentación o información falsa o, la omitan o, no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento referido con antelación, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar. No aplica devolución ni compensación. Los beneficios que se confieren en el presente Programa no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

EXCEPCIONES

No procederá la acumulación de beneficios fiscales, así como la condonación de multas administrativas.

TERCERO. La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México,



denominado “O.P.D.M.”

CUARTO. Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado “O.P.D.M.” para que, en el ámbito de sus atribuciones, notifique el acuerdo a las personas interesadas, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y hasta el 30 de abril de 2025.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que publique en la “Gaceta Municipal”, Órgano Oficial del Gobierno el presente Acuerdo.



Aprobado por unanimidad.

Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba una bonificación equivalente al 6% y 4% sobre el pago anual anticipado a los usuarios de tipo industrial y comercial, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, los contribuyentes de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 2% en el mes de febrero.

12



Que en la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha doce de febrero de dos mil veinticinco en el Cuarto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) y párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXI, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción III y párrafo último y 128 fracciones I, II, III, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones I, II y XXV y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025; y 9 fracción II, 16, 31 fracción I, 129 fracciones I, III y VII y 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios;

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba extender a los usuarios de tipo industrial y comercial el “Programa para otorgar una bonificación equivalente al

6% y 4% sobre el pago anual anticipado, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, los contribuyentes de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 2% en el mes de febrero", publicado en la Gaceta Municipal, número uno, de fecha miércoles 1º de enero de 2025.

SEGUNDO. La aplicación del programa de descuentos se sujetará a los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Serán sujetos de este Programa, todos aquellos contribuyentes de tipo de uso industrial y comercial, registrados en el padrón de usuarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por sus siglas "O.P.D.M.", que se encuentren dentro de alguno de los supuestos antes referidos.

Para obtener los beneficios a que se refiere el presente Programa, los usuarios deberán cumplir con lo siguiente:

1. En ningún caso el monto de los derechos a pagar será inferior a lo establecido en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. El beneficio únicamente se aplicará en el pago anual anticipado.
3. El beneficio se aplicará a quien acredite la legal ocupación del inmueble o el interés jurídico.
4. En caso de contar con un aparato medidor, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por sus siglas "O.P.D.M.", recibirá el pago anual anticipado calculando el promedio de consumo del ejercicio



fiscal inmediato anterior.

5. Si al término del sexto bimestre hubiera diferencias en el consumo a favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por sus siglas "O.P.D.M.", se le notificará al contribuyente la diferencia para que realice el pago correspondiente, dentro de los diecisiete días posteriores a la notificación.
6. De resultar una diferencia en el consumo promediado a favor del contribuyente, se le hará la compensación con el pago que realice del ejercicio fiscal siguiente.
7. Los usuarios que tengan derecho a incorporarse a los beneficios del presente acuerdo no podrán reclamar la devolución o compensación de adeudos fiscales que ya hubiesen sido cubiertos.
8. Los sujetos obligados para la aplicación del programa serán los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por sus siglas "O.P.D.M.", que, por razón de su empleo, cargo o comisión, se encarguen del otorgamiento. Los cuales, previamente, para la aplicación de este estímulo, deberán ser autorizados por el titular de la Dirección de Recaudación de este Organismo. Asimismo, se deberá vigilar el cabal cumplimiento a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

14



CONDICIONES DE PAGO

El pago de derechos con la condonación anteriormente descrita, se podrá realizar en una sola exhibición, en efectivo, tarjeta de débito o crédito.

RESTRICCIONES

Los usuarios que estén bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio:

-
1. Los usuarios que hubiesen controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, o ante el Poder Judicial de la Federación, u otra instancia de queja, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua y relacionado con la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes;
 2. Las liquidaciones de predios sin conexión de los servicios de agua potable y drenaje, como son los lotes baldíos, serán aplicables para este supuesto establecido en el artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y
 3. Que cuenten con multas y/o sanciones administrativas determinadas por incurrir en las infracciones establecidas en el artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

DESISTIMIENTO DE QUEJA

En el caso de usuarios que hubieran controvertido, por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ante el Poder Judicial de la Federación, o ante otra instancia de queja, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua, o relacionado con la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes, deberán desistirse de los mismos. Para acreditar lo anterior, deberán presentar y entregar ante el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por sus siglas "O.P.D.M.", el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa, y copia certificada del acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica del Organismo.

PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Los usuarios que se acojan a la bonificación establecida en este Programa y que proporcionen documentación o información falsa, la omitan o no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento referido con antelación, con el propósito de gozar



indebidamente de la bonificación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar. No aplicará devolución ni compensación. Los beneficios que se confieren en el presente Programa no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubiesen sido pagados.

TERCERO. La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado “O.P.D.M.”

CUARTO. Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado “O.P.D.M.” para que, en el ámbito de sus atribuciones, notifique el acuerdo a las personas interesadas, para los efectos legales y administrativos correspondientes

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y hasta el 31 de marzo de 2025.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que publique en la “Gaceta Municipal”, Órgano Oficial del Gobierno el presente Acuerdo.

Aprobado por unanimidad.



Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, emite voto aprobatorio en relación a la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforma el actual párrafo décimo y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriendo los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que en la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha doce de febrero de dos mil veinticinco en el Quinto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, III y XII y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II, XXV y XXVI y 91 fracciones I, V, X y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz Estado de México emite voto aprobatorio en relación a la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforma el actual párrafo décimo y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriendo los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, aprobada por Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo, Prevención y Seguridad Social.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento haga del conocimiento de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, así como a los demás interesados el contenido del presente Acuerdo Certificado, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Gobierno y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo.

Aprobado por unanimidad.



Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la participación del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”.

Que en la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha doce de febrero de dos mil veinticinco en el Sexto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXV, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II, XVII, XXV, XXVI y 91 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta presentada por el Presidente Municipal C. Raciél Pérez Cruz, para que el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, participe en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”. Por ello se le autoriza a realizar las gestiones correspondientes para inscribir al Municipio en la Guía. Asimismo, las autoridades municipales manifestaron su compromiso de respaldar la aplicación de Guía durante el periodo de la presente Administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidencia Municipal para que a través de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación realice las gestiones correspondientes para la inscripción y participación en el programa federal de este Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad.





Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Diaz

Primera Síndica

C. Irma Lorena Roa López

Segunda Síndica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez

Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores

Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González

Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega

Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo

Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar

Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares

Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda

Octava Regidora

C. Patricia Leonila Abarca Figueroa

Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano

Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez

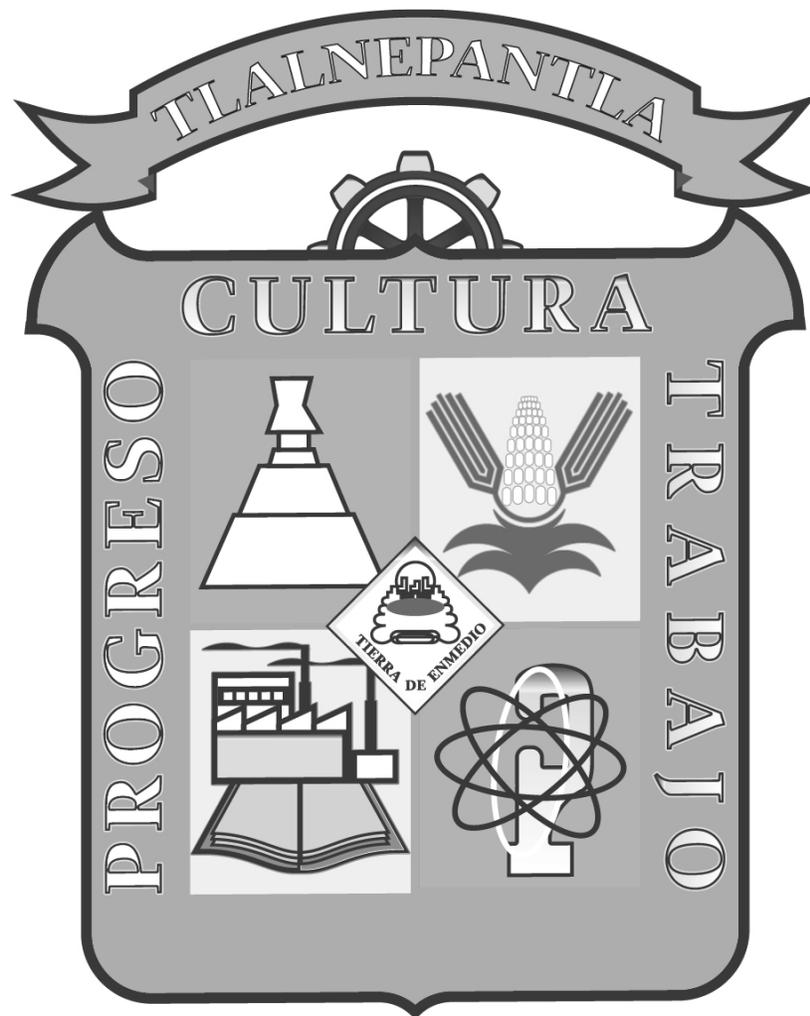
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio

Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx